

REQUISITOS ZOOSANITARIOS PARA LA IMPORTACION DE PERROS Y GATOS (EUROPA, ASIA, AFRICA Y OCEANIA).

El animal estará amparado por un Certificado Zoosanitario, expedido por la Autoridad Oficial de Sanidad Animal del país exportador en español.

REQUISITOS A CUMPLIR SON:

- El canino fue sometido a un examen clínico por parte de un médico veterinario autorizado. Este examen debe realizarse hasta diez (10) días antes del embarque. El animal debe encontrarse sano, sin síntomas de enfermedades infectocontagiosas y sin ectoparásitos visibles (ácaros, garrapatas, pulgas), además, debe incluir la identificación, raza, sexo, color y edad del animal.
- Carnet de vacunas: este debe estar vigente según la edad del animal.
- El perro o gato debe tener sus vacunas vigentes, considerando que no debe ser aplicada ninguna vacuna dentro de los 21 días previos a la fecha de embarque para las siguientes enfermedades, según la edad de la mascota a ser internada al país:

PERROS

- a) Enfermedad de Carre (Distemper)
- b) Hepatitis Canina
- c) Leptospirosis (Leptospira Canícola e Icterohemorragiae)
- d) Parvovirus (Parvovirus Canino)
- e) Parainfluenza
- f) Rabia (a los animales mayores de 3 meses).

GATOS.-

- a) Rinotraqueítis
- b) Panleucopenia
- c) Calicivirosis
- d) Rabia (a los animales mayores de 3 meses).

Se hace constar en cada caso la fecha de la inmunización, tipo y marca del producto utilizado

- Han sido tratados contra parásitos externos e internos en los 21 días previos a la fecha de embarque, indicando la fecha de la aplicación y principio activo.
- El perro o gato debe ser sometido a una prueba que cuantifica los anticuerpos antirrábicos, por un procedimiento de neutralización viral, (para verificar si la vacuna ha sido efectiva con resultado mínimo de 0,5 UI/ml). Esta valoración debe realizarse en un laboratorio autorizado por el Servicio Oficial del país exportador.
- Han sido colocados en jaulas o cajas especiales que fueron lavadas y desinfectadas antes de ser utilizadas y que cumplan con las regulaciones para transporte aéreo de animales de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA).
- Han sido inspeccionados e identificados en el momento de su embarque por un veterinario perteneciente a la Autoridad Oficial de Sanidad Animal del país exportador quien lo ha encontrado en condición normal de salud, sin presentar tumoraciones, heridas frescas o en proceso de cicatrización, ni signo alguno de enfermedades cuarentenables, transmisibles o la presencia de ectoparásitos.

NOTA:

- El importador comunicará a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario que laboran en los puntos de control fronterizo con 72 horas de anticipación la llegada de la mascota.
- Recomendamos que la importación de perros y gatos debería realizarse a partir de los cuatro meses de edad cumpliendo el calendario vacunal de la mascota y evitando los efectos que podría causar el estrés y la deshidratación a la que son susceptibles animales de tan corta edad.